

Resolución Nro. IESS-UPPW-2021-0043-R

San Cristóbal, 27 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPW-2021-0043-R

San Cristóbal, 27 de octubre de 2021

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,

Resolución Nro. IESS-UPPW-2021-0043-R

San Cristóbal, 27 de octubre de 2021

establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación(...);”

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPW-2021-1044-M, de 19 de octubre de 2021, el Dr. Fernando Rafael Abad Obando, Director Provincial de Galápagos, encargado, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de suministros de oficina para la Dirección Provincial de Galápagos”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **2.823,89 (DOS MIL OCHO CIENTOS VEINTE Y TRES CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPW-2021-1044-M, de 19 de octubre de 2021, el Dr. Fernando Rafael Abad Obando, Director Provincial de Galápagos, encargado, solicita reformar el PAC-2021 incluyendo el objeto de Contratación “Adquisición de suministros de oficina para la Dirección Provincial de Galápagos”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **2.823,71 (DOS MIL OCHO CIENTOS VEINTE Y TRES CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 016-2021-UPAFDPW, de 18 de octubre de 2021, el Dr. Fernando Rafael Abad Obando, Director Provincial de Galápagos, encargado, indica que el valor total de la contratación del proceso “Adquisición de suministros de oficina de la Dirección Provincial de Galápagos” es de \$ **3.111,82 (TRES MIL CIENTO ONCE CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA.

Resolución Nro. IESS-UPPW-2021-0043-R

San Cristóbal, 27 de octubre de 2021

Que, mediante Informe Técnico Nro. 016-2021-UPAFDPW, de 18 de octubre de 2021, el Dr. Fernando Rafael Abad Obando, Director Provincial de Galápagos, encargado, indica que el valor total de la contratación del proceso “Servicio de adquisición de pasajes aéreos para la movilización interislas de los servidores y funcionarios de la Dirección Provincial Agencia Cantonal Santa Cruz e Isabela del IESS Galápagos” es de \$ 8.750,00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, el cual se ejecutará de manera plurianual.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPW-2021-1044-M, el área requirente anexó el informe técnico Nro. 016-2021-UPAFDPW;

Que, el Informe Técnico Nro. 016-2021-UPAFDPW, en la sección de justificación indica que: “*Dentro del Plan Anual de contratación 2021 (PAC), se encuentra contemplado los siguientes procesos de compra “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GALÁPAGOS” por un monto de 299,00 y el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA” por un monto de 180,00.*

Conforme certificación de stock de bodega Nro 003 de fecha 21/09/2021, se determina que existen suministros que requieren ser adquiridos para solventar el abastecimiento de la bodega general y necesidades de los servidores del IESS-GALÁPAGOS, dado que la última adquisición de suministros se lo realizó en el año 2019 (...);

Que, el Informe Técnico Nro. 016-2021-UPAFDPW concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, con la finalidad de realizar la adquisición de suministros de oficina necesarios para el normal funcionamiento de las actividades que se ejecutan en la Dirección Provincial, Agencia Santa Cruz y Punto de Atención Isabela”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Fernando Rafael Abad Obando, Director Provincial de Galápagos, encargado.

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-UPPW-2021-0043-R

San Cristóbal, 27 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESAMIENTO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESAMIENTO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESIGNACIÓN DE PAC	
53010101	Definición e Información Publicación	Adquisición de servicios para las Unidades Administrativas, Centro de Atención Puerto Ayacucho y Punto de Atención Babahoyo del IESS Galápagos	Bien	Refina Cuantía	836100021	23	Unidad	1	1.000,00	1.000,00	53010101	Definición, Información Publicación	Adquisición de servicios para las Unidades Administrativas, Centro de Atención Puerto Ayacucho y Punto de Atención Babahoyo del IESS Galápagos	Bien	Refina Cuantía	836100021	23	Unidad	1	11,00	11,00	989,00	
53020102	Pasajes al Interior	Servicio de adquisición de pasajes aéreos para la movilización de personal de las Unidades y funcionarios de la Dirección Provincial Agencia Cantonal San Cristóbal del IESS Galápagos	Servicio	Menor Cuantía	661100011	23	Unidad	1	6.000,00	6.000,00	53020102	Pasajes al Interior	Servicio de adquisición de pasajes aéreos para la movilización de personal de las Unidades y funcionarios de la Dirección Provincial Agencia Cantonal San Cristóbal del IESS Galápagos	Servicio	Menor Cuantía	661100011	23	Unidad	1	4.570,00	4.570,00	1.430,00	
53010201	Ases y Limpieza	Servicio de Ases y Limpieza de las Oficinas del Centro de Atención IESS Babahoyo	Servicio	Refina Cuantía	853300012	23	Unidad	1	1.350,00	1.350,00	53010201	Servicio de Ases y Limpieza	Servicio de Ases y Limpieza de las Oficinas del Centro de Atención IESS Babahoyo	Servicio	Refina Cuantía	853300012	23	Unidad	1	1.136,00	1.136,00	214,00	
53060301	Material de Oficina e Informática	Adquisición de Material de Oficina para la Dirección Provincial IESS Galápagos	Bien	Catálogo Electrónico	21292014	23	Unidad	20	5,98	299,00	53060301	Material de Oficina e Informática	MOUSE PAD CON APDA MISCEAS DE EIA	Bien	Catálogo Electrónico	21292014	23	Unidad	20	5,41	108,11	190,89	
TOTAL DEDUCCIÓN AL PAC											2.823,89												

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-UPPW-2021-0043-R

San Cristóbal, 27 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INSUNCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	DEC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	DEC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
5300201	Material administrativo de Oficina de la Dirección Provincial de Galápagos	Adquisición de Material administrativo de Oficina de la Dirección Provincial de Galápagos	Bien	Catálogo Electrónico	21200418C1		Unidad	30,0	60,0	180,00	53060301	RESMA DE PAPEL BORDA DE 75 GR		Bien	Catálogo Electrónico	21200418	C3	Unidad	600	2,95	1.770,00	1.590,00
2											53060301	Material de Oficina e Informática	CLIPS ESTÁNDAR 25 MM METALICOS	Bien	Catálogo Electrónico	299500110	C3	Unidad	190	0,25	25,00	25,00
3											53060301	Material de Oficina e Informática	CLIPS ESTÁNDAR 32 MM COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	299500111	C3	Unidad	32	0,35	11,20	11,20
4											53060301	Material de Oficina e Informática	CLIPS ESTÁNDAR 43 MM METALICOS	Bien	Catálogo Electrónico	299500113	C3	Unidad	100	0,45	45,32	45,32
5											53060301	Material de Oficina e Informática	CLIPS MARIPOSA CAJA DE 50 UNIDADES	Bien	Catálogo Electrónico	299500109	C3	Unidad	60	0,73	43,52	43,52
6											53060301	Material de Oficina e Informática	SENTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 2 YARDAS	Bien	Catálogo Electrónico	802000126	C3	Unidad	60	0,18	10,74	10,74
7											53060301	Material de Oficina e Informática	ESTILETE GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	809000177	C3	Unidad	30	0,58	11,60	11,60
8											53060301	Material de Oficina e Informática	FLASH MEMORY 32 GB	Bien	Catálogo Electrónico	82500022	C3	Unidad	12	12,00	144,00	144,00
9											53060301	Material de Oficina e Informática	GOMA LIQUIDA 250 GR	Bien	Catálogo Electrónico	869900083	C3	Unidad	34	0,57	13,66	13,66
10											53060301	Material de Oficina e Informática	BRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	869900088	C3	Unidad	24	5,31	127,45	127,45
11											53060301	Material de Oficina e Informática	BRAPAS 206 CAJA DE 3000 U	Bien	Catálogo Electrónico	299500127	C3	Unidad	24	0,61	14,64	14,64
12											53060301	Material de Oficina e Informática	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GUBERNA	Bien	Catálogo Electrónico	29000094	C3	Unidad	24	0,45	10,80	10,80
13											53060301	Material de Oficina e Informática	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GUBERNA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	869900148	C3	Unidad	15	0,49	7,35	7,35
14											53060301	Material de Oficina e Informática	NOTAS ADHESIVAS TUBO 5 COLORES DCX	Bien	Catálogo Electrónico	869900148	C3	Unidad	39	3,07	151,45	151,45
15											53060301	Material de Oficina e Informática	PORTA CLIPS MAGNETICOS	Bien	Catálogo Electrónico	8699000150	C3	Unidad	40	0,31	12,20	12,20
16											53060301	Material de Oficina e Informática	RESALTADORES PARRIS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	8699000139	C3	Unidad	50	0,48	24,00	24,00
17											53060301	Material de Oficina e Informática	SACAGRAPAS	Bien	Catálogo Electrónico	8699000114	C3	Unidad	25	0,33	8,13	8,13
18											53060301	Material de Oficina e Informática	BORRE MANILA F2	Bien	Catálogo Electrónico	21202048	C3	Unidad	200	0,05	9,08	9,08
19											53060301	Material de Oficina e Informática	BORRE MANILA F3	Bien	Catálogo Electrónico	21202049	C3	Unidad	200	0,06	11,94	11,94
20											53060301	Material de Oficina e Informática	TABLA PARA APUNTES MADEIRA	Bien	Catálogo Electrónico	8699000127	C3	Unidad	10	1,47	14,68	14,68
21											53060301	Material de Oficina e Informática	FACHUELAS DE COLORES CAJA 30 UNIDADES	Bien	Catálogo Electrónico	290000925	C3	Unidad	80	0,22	6,60	6,60
22											53060301	Material de Oficina e Informática	HERAS MEDIANAS DE PULGADAS	Bien	Catálogo Electrónico	8699000151	C3	Unidad	20	0,47	9,40	9,47
23											53060301	Material de Oficina e Informática	INSTA PARA LIMBIQUELLA Y BILLO AZUL NEGRO/VOLITABOIA	Bien	Catálogo Electrónico	31400009	C3	Unidad	10	0,29	2,91	2,91
24											53060301	Material de Oficina e Informática	PERFORADORA DE CARTONERO GRANDE	Bien	Catálogo Electrónico	811600210	C3	Unidad	20	5,74	114,74	114,74
25											53060301	Material de Oficina e Informática	DISPENSADOR DE INTA MEBRAND 2 SERVICIOS	Bien	Catálogo Electrónico	8699000174	C3	Unidad	10	2,28	22,80	22,80
26											53060301	Material de Oficina e Informática	BRAPAS 2206 CAJA DE 3000 U	Bien	Catálogo Electrónico	299500123	C3	Unidad	20	2,00	40,00	40,00
27											53060301	Material de Oficina e Informática	AFIETA PAPELES TIPO PINZA 32MM	Bien	Catálogo Electrónico	8699000154	C3	Unidad	80	0,78	38,91	38,91
28											53060301	Material de Oficina e Informática	AFIETA PAPELES TIPO PINZA 41 MM	Bien	Catálogo Electrónico	8699000155	C3	Unidad	80	1,20	63,94	63,94
29											53060301	Material de Oficina e Informática	AFIETA PAPELES TIPO PINZA 51 MM	Bien	Catálogo Electrónico	8699000156	C3	Unidad	39	1,05	97,42	97,42
30											53060301	Material de Oficina e Informática	SEÑALADORES TIPO BANDEJITA	Bien	Catálogo Electrónico	21202065	C3	Unidad	140	0,64	89,60	89,60
31											53060301	Material de Oficina e Informática	CAJETAS PLASTICAS POR ANILLOS PARA ANILLO OFICIO LIMBO	Bien	Catálogo Electrónico	8699000161	C3	Unidad	20	2,45	49,00	49,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						
										2.823,71												

El presupuesto para el objeto de contratación "Servicio de adquisición de pasajes aéreos para la movilización interislas de los servidores y funcionarios de la Dirección Provincial Agencia Cantonal Santa Cruz e Isabela del IESS Galápagos" que afecta a la partida 53020102 - Pasajes al Interior, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-UPPW-2021-0043-R

San Cristóbal, 27 de octubre de 2021

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2021	Año 2022	TOTAL
1	53020102	Pasajes al Interior	Servicio de adquisición de pasajes aéreos para la movilización interislas de los servidores y funcionarios de la Dirección Provincial Agencia Cantonal Santa Cruz e Isabela del IESS Galápagos	Servicio	4.570,00	4.000,00	8.570,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: paul.alarcon@iess.gob.ec y valeria.galvez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Valeria Cecilia Galvez Peñaherrera
COORDINADORA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN D.P. GALÁPAGOS

Referencias:

- IESS-DPW-2021-1044-M

Anexos:

- matriz_de_reforma_al_pac_suministros_de_oficina0437427001635345630.xls
- actualizado_informe_tecnico_de_reforma_al_pac_materiales_de_oficina_2021.pdf

Copia:

Señorita Economista
Evelyn Daniela Ulloa Urresta
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señora Ingeniera

Resolución Nro. IESS-UPPW-2021-0043-R

San Cristóbal, 27 de octubre de 2021

Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Magíster
Gisella Marianita Gualacata Valladares
Oficinista - Responsable de Procesos de Compras Públicas - D.P. Galápagos

Señor
Paul Alarcon Buenaño
Responsable de la Unidad de Bienes e Infraestructura Dirección Provincial de Galápagos